

RESOLUCION No. 90-2-2-**000044**

GERARDO PENA MATHEUS

00000016

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989, y ADM-89329 de 10. de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de septiembre de 1989 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **INGENIERIA ELECTRONICA Y SISTEMAS INGELSISTEM C.LTDA.**

QUE la abogada Cecilia Rodríguez Pesantes, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe de Inspección No. 89-2038-IL del 21 de septiembre de 1989; emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Institución.

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-90-016 del 8 de enero de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **INGENIERIA ELECTRONICA Y SISTEMAS INGELSISTEM C.LTDA.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES dividido en MIL DOSCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-2-1

INGENIERIA ELECTRONICA Y SISTEMAS INGEL SISTEMAS C. LTDA.

00000017

constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GM/ eac
DL/RMA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 5.480 a 5.481, Número 1.695 del Registro Mercantil y - anotada bajo el Número 2.579 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero doce de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

